



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No./10b/2023
NOTIFICACION: ITEI (MODIFICACION
COMITÉ DE TRANSPARENCIA).

LIC. SALVADOR ROMERO ESPINOZA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)
P R E S E N T E:

Por medio de la presente, me permito saludarle y comunicar lo conducente:

De conformidad al Artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Doy informe de la Modificación del Comité de Transparencia, del Sujeto Obligado (H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco), por lo cual se anexa convocatoria y Acta de Sesión de Comité.

Sin mas por el momento, me despido, no sin antes agradecer y ponerme a su disposicion, para cualquier asunto quedando a sus ordenes .

ATENTAMENTE
JOCOTEPEC, JALISCO A 17 DE FEBRERO DE 2023

LC. ROSA BELIA GUTIÉRREZ GAETA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JAL.

Tú decides mejorar



ACTA DE SESIÓN DE MODIFICACION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO.

En la ciudad de Jocotepec, Jalisco, siendo las 12:30, del día 16 de febrero de 2023 en el edificio conocido como "H. Ayuntamiento", con domicilio ubicado en Hidalgo No.6, de la zona centro de esta municipalidad, de acuerdo a lo estipulado en la Ley y lineamientos en materia de transparencia y protección de datos personales en Jalisco, en sus artículos 1,2,3,4,8,9 y 15. De conformidad con el art 27,28,29 y 30, de la ley y lineamientos en materia de transparencia y protección de datos personales de Jalisco, ante la presencia del LIC CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN, Síndico Municipal de Jocotepec, LC ROSA BELIA GUTIERREZ GAETA, Titular de la Unidad de Transparencia, y el Lic JAIME ALEJANDRO MENZOZA LARIOS, Contralor Ciudadano, con la finalidad de modificar formalmente los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Jocotepec, al tenor del siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Discusión y en su caso aprobación de la modificación en la integración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Jocotepec.
- III. Ratificación de las atribuciones del Comité de Transparencia.
- IV. Clausura de la sesión.

Desahogo del Orden del Día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.

En relación con el primer punto del Orden del día, el Lic. Carlos Alberto Zúñiga Chacón, dio la bienvenida y manifestó los motivos de la reunión, misma que fue aperturada.

II.- Discusión y en su caso aprobación de la modificación en la integración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Jocotepec.

Posteriormente, respecto del segundo punto del Orden del día, el Lic Carlos Alberto Zúñiga Chacón, tuvo a bien hacer del conocimiento de los presente

Hidalgo Sur No.6, Colonia Centro Jocotepec, Jalisco.
C.P. 45800 Telefonos: 01 (387) 76 3 19 19 / 76 3 00 74



la designación de la nueva Titular de la Unidad de Transparencia como Secretario del mismo, por lo que se procede a la toma de protesta, externando "Protestar cumplir y en su caso, hacer cumplir la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, las Leyes, y demás disposiciones legales, que de ellas emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el nombramiento como miembro del Comité de Transparencia" a lo que la interesada contestó:-- "Sí Protesto"

Agradeciendo el interlocutor: "—Si así no lo hiciere, el Estado y la Nación se lo demande "

III.- Ratificación de las atribuciones del Comité de Transparencia.

Se hace del conocimiento la Naturaleza, Función, Integración, Funcionamiento y Atribuciones del Comité de Transparencia, de conformidad con la Ley en la materia, de acuerdo a los siguientes artículos:

Artículo 27. Comité de Transparencia-Naturaleza y función.

1. El Comité de Transparencia es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la clasificación de la información pública.

Artículo 28. Comité de Transparencia - Integración.

1. El Comité de Transparencia se integra por:

I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;

II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario, y

III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.

2. Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Tú decides mejorar



3. Los sujetos obligados cuyo titular sea un órgano colegiado, pueden delegar mediante su reglamento interno de información pública, la función del Comité de Transparencia en el titular del órgano administrativo de mayor jerarquía que dependa de ellos.

4. Las funciones del Comité de Transparencia correspondientes a varios sujetos obligados, pueden concentrarse en un solo órgano, por acuerdo del superior jerárquico común a ellos.

Artículo 29. Comité de Transparencia - Funcionamiento.

1. El Comité de Transparencia debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.

2. El Comité de Transparencia requiere de la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.

3. El reglamento interno de información pública debe regular el funcionamiento del Comité de Transparencia.

Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no

Tú decides mejorar



ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;

X. (Derogado)

XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;

XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Tú decides mejorar



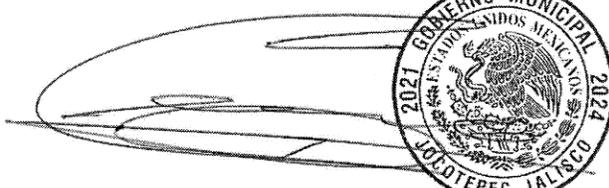
Por lo anterior, la modificación del Comité de Transparencia del Municipio de Jocotepec, queda como sigue:

Cargo	Representante
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	LIC. CARLOS ALBERTO ZUÑIGA CHACON
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	LC ROSA BELIA GUTIERREZ GAETA
APOYO TECNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	LIC JAIME ALEJANDRO MENDOZA LARIOS

APROBADO POR UNANIMIDAD.

IV.- Clausura de la sesión.

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión de modificación del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, Siendo las 13:30 hrs. del día 16 de Febrero de 2023.



 LIC. CARLOS ALBERTO ZUÑIGA CHACON
SINDICATURA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



 LC. ROSA BELIA GUTIERREZ GAETA
 SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



 LIC. JAIME ALEJANDRO MENDOZA LARIOS
CONTRALORIA MUNICIPAL
 APOYO TECNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tú decides mejorar

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo I; 12, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 5°, 11, 14, párrafo 1, fracción IV; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX; 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en JOCOTEPEC, JALISCO, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA PLANILLA INTEGRADA POR:

PROPIETARIO/A	SUPLENTE
ALCALDE JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ	ALBERTO OLMEDO CONTRERAS
REGIDORA ROSA ELIZABETH GÓMEZ AMEZCUA	MARÍA MARTHA GARCÍA ENRÍQUEZ
SÍNDICO CARLOS ALBERTO ZÓNIGA CHACÓN	JONATHÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ VILLALOBOS
REGIDORA ANA KARINA LÓPEZ LÓPEZ	LUZ MARÍA VALENCIA NARANJO
REGIDOR HORACIO TRUJILLO CERVANTES	JORGE DELGADO CHÁVEZ
REGIDORA MARISELA NAVARRO GUDIÑO	OLGA LIDIA VALENCIA GÓMEZ
REGIDOR GUADALUPE ISRAEL CAMARENA FLORES	

REGISTRADA POR EL: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, en virtud del resultado obtenido para integrar el ayuntamiento de JOCOTEPEC, JALISCO; para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MUMILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO
"NOMBRAMIENTO"

EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, SIENDO EL DÍA 16 DE Febrero DOS MIL VEINTITRES, EL SUSCRITO LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO, POR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CONCATENADAMENTE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I INCISO A) NUMERAL 2º; 9 FRACCIÓN IV, 16, 17 Y 18 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; TENGO A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE:

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

EN FAVOR DE:

C. ROSA BELIA GUTIERREZ GAETA

EDAD	NACIONALIDAD	SEXO	ESTADO CIVIL	CURP
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CON DOMICILIO PARTICULAR:

[REDACTED]

~~N1-ELIMINADO 20~~ ~~N2-ELIMINADO 20~~ ~~N3-ELIMINADO 20~~ ~~N4-ELIMINADO 25~~ ~~N5-ELIMINADO 25~~ 8

CARGO:

ADSCRIPCIÓN:

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

~~N6-ELIMINADO 2~~

CARÁCTER:

TEMPORALIDAD:

VIGENCIA:

FUNCIONARIO PÚBLICO

POR TIEMPO DETERMINADO

16 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2023.

JORNADA LABORAL:

SUELDO MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTAL:

07 HORAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

\$16,492.00

1100-01131

VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO

JOCOTEPEC, JALISCO, A 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ

LIC. ROGELIO RAMOS PEREZ

PRESIDENCIA

TOMA DE PROTESTA

SECRETARIA

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, POR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, PROCEDO A TOMARLE PROTESTA AL C. ROSA BELIA GUTIERREZ GAETA COMO DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "¿PROTESTA USTED A DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE, DE MANERA HONESTA, TRANSPARENTE, EFICAZ, LEGAL Y ÉTICAMENTE EL CARGO QUE SE LE CONFIERE, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PROPIA DEL ESTADO DE JALISCO Y LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN, BENÉFICO Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL PROPIO MUNICIPIO?", A LO QUE EL CIUDADANO CUESTIONADO RESPONDIÓ "SÍ PROTESTO", AGREGANDO EL INTERLOCUTOR "SI ASÍ LO HICIERES QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL PROPIO MUNICIPIO TE LO PREMIE Y RECONOZCA Y SI NO QUE TE LO DEMANDEN". CON LO ANTERIOR SE DIO POR TERMINADO EL ACTO.

EL SERVIDOR PÚBLICO

LC. ROSA BELIA GUTIERREZ GAETA

TOMA DE POSESIÓN

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE NOMBRAMIENTO, EL SERVIDOR PÚBLICO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, HACE CON APLICACIÓN DE LA LEY DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CON ESTA FECHA TOMA POSESIÓN DEL CARGO CONFERIDO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO A CUYO FAVOR FUE EXPEDIDO, EN JOCOTEPEC, JALISCO, A 16 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

LIC. JOSE LUIS GAYTAN AGUAYO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
JOCOTEPEC, JAL.

Tú decides mejorar



GOBIERNO MUNICIPAL DE

JOCOTEPEC

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO
"NOMBRAMIENTO"

2021 - 2024

EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, SIENDO EL DÍA 01 DE ABRIL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EL SUSCRITO LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO, POR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CONCATENADAMENTE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I INCISO A) NUMERAL 2º; 9 FRACCIÓN IV, 16, 17 Y 18 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; TENGO A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE:

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

EN FAVOR DE:

LIC. JAIME ALEJANDRO MENDOZA LARIOS

EDAD NACIONALIDAD SEXO ESTADO CIVIL CURP
N7-ELIMINADO 1 N8-ELIMINADO 2 N9-ELIMINADO 3 N10-ELIMINADO 4 N11-ELIMINADO 5 N12-ELIMINADO 6 N13-ELIMINADO 7 N14-ELIMINADO 8

CON DOMICILIO PARTICULAR:

N12-ELIMINADO 2

CARGO: CONTRALOR
ADSCRIPCIÓN: CANTRALORIA CIUDADANA

CARÁCTER: EMPLEADO PÚBLICO
TEMPORALIDAD: POR TIEMPO DETERMINADO
VIGENCIA: 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2022

JORNADA LABORAL: 07 HORAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO
SUELDO MENSUAL: \$21,276.00
PARTIDA PRESUPUESTAL: 1100-01131

PRESTACIONES: VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO

JOCOTEPEC, JALISCO, A 01 DE ABRIL 2022.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ

LIC. ROGELIO RAMOS

SECRETARIA GENERAL

TOMA DE PROTESTA

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, POR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, PROCEDO A TOMARLE PROTESTA AL LIC. JAIME ALEJANDRO MENDOZA LARIOS, COMO CONTRALOR ADSCRITO A CANTRALORIA CIUDADANA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "¡PROTESTA USTED A DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE, DE MANERA HONESTA, TRANSPARENTE, EFICAZ, LEGAL Y ÉTICAMENTE EL CARGO QUE SE LE CONFIERE, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PROPIA DEL ESTADO DE JALISCO Y LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN, BENÉFICO Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL PROPIO MUNICIPIO?", A LO QUE EL CIUDADANO CUESTIONADO RESPONDIÓ "SÍ PROTESTO", AGREGANDO EL INTERLOCUTOR "SI ASÍ LO HICIERES QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL PROPIO MUNICIPIO TE LO PREMIE Y RECONOZCA Y SI NO QUE TE LO DEMANDEN". CON LO ANTERIOR SE DIO POR TERMINADO EL ACTO.

TOMA DE POSESIÓN

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE NOMBRAMIENTO, EL SUSCRITO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA TOMA POSESIÓN DEL CARGO CONFERIDO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO EL SERVIDOR PÚBLICO A CUYO FAVOR FUE EXPEDIDO, EN JOCOTEPEC, JALISCO, A 01 DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

C. ARMANDO PÉREZ HERNÁNDEZ DE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
JOCOTEPEC, JAL.

LIC. JAIME ALEJANDRO MENDOZA LARIOS
EL SERVIDOR PÚBLICO

Hidalgo Sur No.6, Colonia Centro Jocotepec, Jalisco.
C.P. 45800 Telefonos: 01 (387) 76 3 19 19 / 76 3 00 74

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios."